



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

987/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 987/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2368/02 de fecha 03/07/2002 iniciado por Nota N° 153/02 de fecha 02/07/2002 con la firma del Señor Viceintendente Municipal – Intendente A/C, Don Ángel Clemente Herrera, donde remite Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Planificación y Control de Gestión a través de la Subsecretaría de Planificación y Control de la Provincia y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Ministerio de Planificación y Control, a través de la Secretaría de Planificación y Control, prestará asistencia técnica al Municipio de Junín de los Andes, en aquellas áreas que este determine, con la coordinación de la Dirección General de coordinación Técnica.-

Que, la Municipalidad proveerá toda la información básica disponible sobre los temas a abordar en el marco del presente convenio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: t) Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2002, dispuso por unanimidad aprobar la presente Ordenanza, dejando plasmado que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio, la factibilidad técnica, económica y financiera, no será vinculante con las decisiones tomadas por la Comisión creada en la localidad con su respectiva ordenanza, y que la asistencia técnica será sin costos hacia este Municipio, según surge del convenio.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

987/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE la firma del CONVENIO de Asistencia Técnica suscripto a los 28 días del mes de Junio de 2002 en la Ciudad de Neuquén entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Planificación y Control, a través de la Secretaría de Planificación y Control, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE que lo enunciado en la Cláusula Segunda del mencionado convenio, en cuanto a la factibilidad técnica, económica y financiera, no será vinculante con las decisiones tomadas por la Comisión creada en la localidad con su respectiva ordenanza; y que la asistencia técnica será sin costos hacia este Municipio, según surge del convenio mencionado.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio al Ministerio de Planificación y Control de la Provincia del Neuquén, y a la Secretaría de Planificación y Control, Subsecretaría, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1085/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA